

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 168

SANTA FE, 13 de Agosto de 2003

VISTO: el informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, el que solicita la inscripción de varias firmas y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 046/03, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

- 1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a la siguientes firmas con los números y vigencia que se detallan para cada caso: (1.799) ANGIONI, CLEMAR OSCAR (30-06-2004); (1.800) BERTICHE, GISELA PAOLA - (30-06-2004); (1.801) S.A. LA SIBILA - (3103-2004); (1.802) SEMA S.R.L. (30-09-2003); (1.803) "SIDERCON" de GONZALEZ, RODOLFO ENRIQUE - (30-06-2004); (1.804) VILLIAS, JUAN - (30-06-2004).
- 2) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que la acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
- 3) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN RICARDO C. CRISTINA
Director Provincial de
Contrataciones y Suministros

S/C 18768 Ag. 28

AFIP-DGI

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo de el Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/MARQUEZ EMILIO, ENRIQUE, MARTINEZ ANGEL Y BARRANCO HORACIO S.H. (cuit n° 30-56344921-3) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 3344 Ley 11.683 MODIF. LEY 25.239), se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Ariel Monteferrante (Cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día Jueves, 18 de Septiembre de 2003 a las 16:00 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil las tres quinceavas partes (3/15) del siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle Iriondo de Rosario, lote 33, arranque a los 53,259m. de calle Urquiza hacia el Norte, compuesto de 8,66m de frente al Oeste por 25,98m de fondo, findando por el Oeste con la calle Iriondo, por el Norte con un Pasaje sin nombre, por el Este, con parte del lote 34, vendido a José Mingorance y por el Sud con el lote 44, vendido a Joaquín Sclipa y otros. Dominio Inscripto al Tomo 695 Folio 188 Número 381.794 del Depto. Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, Embargos: al T° 1151 F° 119 N° 317649 de fecha 05/03/03 por \$ 7.841,32 autos AFIP-DGI c/Emilio Marquez, A. Martínez E., Marquez y H. Barranco S.H. s/ejec. fiscal, al T° 110E F° 8163 N° 385732 de fecha 04/09/01, por \$ 7.325,20 embargo por el que se ejecuta, al T° 109E F° 1129 N° 315730 de fecha 28/02/00 por \$ 37.240,50 autos Caviglioli Oscar c/Industrias Marquez SRL y ot. s/cobro de australes, al T° 110E F° 8164

N° 385733 de fecha 04/09/01 por \$ 8.460.- autos Fisco Nacional AFIP-DGI c/E. Marquez, A. Marquez, E. Marquez, H. Barranco S.H. s/ejec. fiscal, al T° 110E F° 11720 N° 420431 de fecha 12/12/01 por \$ 13.488. autos Banco Credicoop C.L. c/Martínez Angel y/o s/ejecutivo, al T° 109E F° 9972 N° 393836 de fecha 09/10/00 por \$ 3.000.- autos Ortega Edgardo c/Marquez, Martínez y Barranco y otros s/demanda laboral. Hipotecas: no se registran Inhibiciones: al T° 111 5I F° 855 N° 315674 de fecha 26/02/03 por \$ 5.044,59 autos AFIP-DGI c/Marquez Emilio, Martínez A., Enrique y Barranco Horacio S.H. s/ejec. fiscal, al T° 114I F° 5412 N° 364689 de fecha 12/08/02 por \$ 11.000.- autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Marquez, Martínez, Barranco S.H. y otro s/ejecutivo, al T° 113I F° 8345 N° 364608 de fecha 04/07/01 por \$ 8.454,47 autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A c/Cestre Alcira y otros s/ cobro de pesos, al T° 115I F° 857 N° 315676 de fecha 26/02/03 por \$ 613,64 autos AFIP-DGI c/Marquez E., Martínez A., H. Barranco S.H. s/ejec. fiscal, al T° 115I F° 856 N° 315675 de fecha 26/02/03 autos AFIP-DGI c/Marquez E.A. Martínez, E., Marquez y H. Barranco S.H. al T° 115I F° 861 N° 315680 de fecha 26/02/03 por \$ 3.530,52 autos AFIP- DGI c/Emilio Marquez, A. Martinez, E., Marquez y H. Barranco S.H. s/ejec. fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de: \$ 15.033,40 (3/15) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la primera retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la segunda y última retasa del 50% y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1° Piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., el día Miércoles, 17 de Septiembre de 2003. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, Lunes, 11 de Agosto de 2003.

S/C 18919 Ag. 28 Ag. 29

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente HERRERA ULISES DAVID, Cuenta N° 921-756475-6 con domicilio fiscal en calle Catamarca 1723 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1694-8/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0219082-3 "HERREPA ULISES DAVID" Rosario, 2 de Julio de 2003.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ART. 1°: Instruir sumario al contribuyente Herrera, Ulises David Cuenta N° 921-756475-6. Por presunta infracción a sus obligaciones fiscales.

ART. 2°: Emplazar al presunto infractor para que dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ART. 3°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE FISCALIZACION NRO. 2 a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
ADMINISTRADOR.

Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

18916

Ag. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma LEK S.R.L. Cuenta N° 021-310206-5 con domicilio fiscal en calle San Martín 52 de la ciudad de Granadero Baigorria, y/o Diego Fernando Andrada, D.N.I. Nro. 21.722.657 domiciliado en calle José Hernández 1492 de la ciudad de Rosario en carácter de socio-gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997; por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1604-5/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0201754-2 "LEK SRL". Rosario, 26 de Junio de 2003.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ART. 1°: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma LEK S.R.L., Cuenta N° 021-300206-5. y/o Diego Fernando Andrada, D.N.I. Nro. 21.722.657 domiciliado en calle José Hernández 1492 de la ciudad de Rosario en carácter de socio-gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 109 a 117 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por los artículos 44 y 45 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modif.) conforme al art. 5 de la Resolución General Nro. 04/98 y Resolución 06/93 art. 1 inc. d) de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIF.DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 10-11-12/2000	3.310,85	3.095,44	2.931,10	9.337,39
Ingresos Brutos 01 a 12/2001	11.150,87	7.629,27	9.871,87	28.652,01
Ingresos Brutos 01 a 09/2002	18.266,08	6.568,67	16.170,96	41.005,71
Ap.Soc.Ley 5110 10-11-12/2000	378,00	351,67	378,00	1.107,67
Ap.Soc.Ley 5110 01 a 12/2001	1.404,00	988,13	1.404,00	3.796,13
Ap.Soc.Ley 5110 01 a 09/2002	1.026,00	394,46	1.026,00	2.446,46
Infracción a los Deberes Formales Resol.06/93 - Art. 1° inc.d)	150,00	150,00		
TOTAL GENERAL	35.535,80,	19.027,64	31.931,93	86.495,37

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 86.495,37 (Pesos: Ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 37/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO. bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administrador
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Ag. 28 Set. 5

S/C

18913

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente SIRYI S.R.L., Cuenta N° 021-257237-1 con domicilio fiscal en calle Córdoba 1452 Piso 10 de la ciudad de Rosario, y/o MIGUEL JULIO SIRYI (DNI N: 16.861.008) Socio Gerente, con domicilio particular en calle Pje. Alvarez 1564 Piso 6to "A" de Rosario, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20

del Código Fiscal (T.O. 1997), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1691-1/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0173846-8 "SIRYI SRL".

Rosario, 2 de Julio de 2003.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados al contribuyente "SIRYI S.R.L." con domicilio fiscal en calle Córdoba 1452 Piso 10 de la ciudad de ROSARIO (C.P. 2000) y/o MIGUEL JULIO SIRYI (DNI N: 16.861.008) Socio Gerente, con domicilio particular en calle Pje. Alvarez 1564 Piso 6to. "A" de Rosario, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), Cuenta N° 021-257237-1; de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 91 a fs. 93, y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFER.DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos: 08 a 12/1999	1.584,01	2.124,82	1.143,66	4.852,49
Ingresos Brutos: 01 a 12/2000	4.443,87	4.860,52	3.208,47	12.512,86
Ingresos Brutos: 01 a 12/2001	3.935,57	2.862,27	2.841,49	9.639,33
Ingresos Brutos: 01 a 12/2002	7.671,49	2.532,71	5.538,80	15.743,00
Ingresos Brutos: 01 a 02/2003	1.532,82	130,59	1.106,70	2.770,11
Ap.Soc.Ley 5110: 02 a 12/2000	4.023,49	4.323,62	1.929,25	10.276,36
Ap.Soc.Ley 5110: 01 a 12/2001	4.358,78	3.177,49	2.090,02	9.626,29
Ap.Soc.Ley 5110: 01 a 12/2002	4.358,78	1.520,31	2.090,02	7.969,11
Ap.Soc.Ley 5110: 01 a 02/2003	670,58	57,15	321,54	1.049,27
TOTAL GENERAL	32.579,39	21.589,48	20.269,95	74.438,82

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 74.438,82 (Pesos: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, quede subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C

18914

Ag 28 Set 3

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente HACIENDAS LIGHT S.R.L., Cuenta N° 021-309829-4 con domicilio en JUAN JOSE PASO 7623 de la ciudad de Rosario, y/o FERNANDO CARLOS BERTUCCIO, D.N.I. 25.079.579 en su carácter de Socio-Gerente con domicilio en calle NAVARRO 7905 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial

que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1712-7/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0253615-1 "HACIENDAS LIGHT SRL"

Rosario, 4 de Julio de 2003.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º - Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, practicados al contribuyente HACIENDAS LIGHT S.R.L. Y/O BERTUCCIO FERNANDO CARLOS, en su carácter de Socio-gerente responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (t.o. 1997), según liquidaciones obrantes a fs. 89, y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98:

IMPUESTO	PERIODO	DIF. IMPTO. ACTUALIZ.	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 2000/11 y 12		986,30	951,44	948,72	2.886,46
Ingresos Brutos 2001/01 a 12		15.131,70	11.755,30	14.555,20	41.442,20
Ingresos Brutos 2002/01 a 05		5.667,00	2.931,08	5.451,10	14.049,18
TOTALES		21.875,00	15.637,82	20.955,02	58.377,84

ART. 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 58.377,84 (Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
ADMINISTRADOR

Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Ag. 28 Set. 3

S/C

18915

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma RAZETO JUAN Y MACCARI ELIO Y E., cuenta N° 112-002100-1 con domicilio fiscal en calle BALCARSE 507 - 2141 - SALTO GRANDE Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 204/03 - IND. dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0025740-9 - RAZETO JUAN Y MACCARI ELIO Y E.: Santa Fe, 15 de mayo de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente RAZETO JUAN Y MACCARI ELIO Y E. cuenta N° 112-002100-1, con domicilio fiscal en BALCARCE 507 - 2142 - SALTO GRANDE - Pcia de. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 01 a 158 de conformidad al siguiente detalle:

PERIODO	DIFERENCIAS	RECARGO E INTERESES	MULTA OMISION (RES. 04/98)	TOTALES
1991-05 a 12	2.904,33	20.124,66	1.161,73	24.190,72
1992-01 a 12	4.474,91	19.099,56	1.789,96	25.364,43
1993-01 a 12	4.535,16	16.563,98	1.814,07	22.913,21
1994-01 a 06, 11 y 12	3.025,82	9.952,55	1.210,34	14.188,71
1995-01 a 12	4.917,66	14.264,00	1.967,06	21.148,72
1996-01 a 05	2.099,94	5.557,87	839,97	8.497,78
				0,00
				0,00
				0,00
Suma Parciales:				116.303,57
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06193).				100,00
Total General:				116.403,57

Artículo 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 57 CTVOS. (\$ 116.403,57), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º - Intimar para que en el plazo de 5 (CINCO) DIAS de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 Rosario - Santa Fe.

Artículo 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. CARLOS A. DIDESIDERO
ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO
ADMINISTRACION PROVINCIAL de IMPUESTOS

S/C

18918

Ag. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma COMERCIAL L. Y M. S.R.L., Cuenta N° 021-304861-5 con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 2625 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1588-4/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0155564-7 "COMERCIAL L. Y M. S.R.L.".

Rosario, 26 de Junio de 2003.-

VISTO; ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio, los reajustes impositivos en concepto de Impuestos, Intereses y Multas, correspondientes a Ingresos Brutos y Aportes Sociales, practicados a la firma: COMERCIAL L Y M S.R.L., cuenta N° 021-304861-5 con domicilio fiscal en calle Dorrego 2625 y/o Maximino Marcio Tadeu D.N.I. N° 18.802.514 con domicilio en calle Alejandro Carbó N° 1166 de la ciudad de Paraná y/o María Elena Soledad Fomi D.N.I. N° 22.831.798 con domicilio en calle Almafuerde N° 3469 de la ciudad de Paraná ambos en calidad de Gerentes y responsable solidario conforme a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997); de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 242 del referido Expte. en virtud de lo establecido en el Art. 34 y 35 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 45º del Código Fiscal vigente

(T.O. 1997) y Art. 5° de la Resolución 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFER.DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 2000/10-11-12	21.606,36	21.020,93	10.963,07	53.590,36
Ing. Brutos 2001/01 a 12	37.369,06	26.653,28	18.961,06	82.983,40
Ing. Brutos 2002/01 a 12	47.976,39	18.472,60	24.343,22	90.792,21
Ing. Brutos 2003/01	343,24	39,99	174,16	557,39
Ap. Sociales 2000/02-04-05-09 a 12	1.194,51	1.165,50	889,07	3.249,08
Ap. Sociales 2001/01-02-04 a 12	3.133,32	2.328,93	2.332,13	7.794,38
Ap. Sociales 2002/01 a 12	4.434,31	1.608,51	3.300,46	9.343,28
Ap. Sociales 2003/01	338,44	39,44	251,90	629,78
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1° inc. b)		200,00	200,00	
TOTAL GENERAL	116.395,63	71.329,18	61.415,07	249.139,88

ART. 2°: Requerir a la citada firma y/o Maximino Marcio Tadeu y/o María Elena Soledad Fomi, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 249.139,88 (Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 88/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el artículo 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este organismo de aplicación y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme lo dispuesto en la ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuesto
Ag 28 Set 3

S/C

18917

Ag 28 Set 3